

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Divid. anual. For 100.	CAMBIOS DE HOY				
FECHAS	0/0			0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0			
25-5-916	74,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales... " E, de 25.000 " " " " " " " " D, de 12.500 " " " " " " " " C, de 5.000 " " " " " " " " B, de 2.500 " " " " " " " " A, de 500 " " " " " " " " H, de 200 " " " " " " " " G, de 100 " " " " " " " En diferentes series.....	74,50	24-5-916 471,00 25-5-916 298,25 23-5-916 216,00 22-7-914 90,00 25-5-916 121,00 20-5-916 95,50 22-5-916 254,00 25-5-816 67,50 25-5-916 22,75 15-6-916 337,00 7-3-914 72,50 4-5-916 96,50	Banco de España Compañía Arrend.^a de Tabacos Banco Hipotecario de España Banco de Castilla Banco Hispano-Americano Banco Español de Crédito Unión Española de Expesiva SAHOC. CARB. ESP. (SAHOC. Preferentes) " " " Ordinarias..... Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcohólera Española C.^a Genl. Mad.^a de Electricidad Mediodía de Madrid Ferrocarriles de M. Z. A. Idem Norte de España R.^a Español del Río de la Plata	74,50	500	45	472,00					
25-5-916	74,50		74,50 y 55			25-5-916	471,00	500	45	472,00				
25-5-916	76,05		"			73,15 y 75,00	25-5-916	298,25	500	45	239,00 y 300,00			
25-5-916	76,15		"			76,15, 76,50, 75,90 y 85	23-5-916	216,00	500	45				
25-5-916	76,25		"			"	22-7-914	90,00	250	50				
25-5-916	76,10		"			"	25-5-916	121,00	500	50				
25-5-916	75,75		"			"	20-5-916	95,50	250					
25-5-916	76,75		"			"	22-5-916	254,00	100					
25-5-916	76,75		"			"	25-5-816	67,50	500		67,75			
18-5-916	76,15		"			"	25-5-916	22,75	500		22,60			
		4 por 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado)</i>	76,05		15-6-916	337,00	500							
25-5-916	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales... " E, de 12.000 " " " " " " " " D, de 6.000 " " " " " " " " C, de 4.000 " " " " " " " " B, de 2.000 " " " " " " " " A, de 1.000 " " " " " " " " H, de 200 " " " " " " " " G, de 100 " " " " " " " En diferentes series.....	82,10 y 15	7-3-914 72,50 4-5-916 96,50 15-4-916 22,00 25-5-916 378,00 25-5-916 378,00 25-5-916 274,00	Cédulas del Banco Hipotecario Cédulas del Banco Hipotecario Sociedad Genl. Azuc.^a España C.^a Genl. Mad.^a de Electricidad Mediodía de Madrid F. N. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A Idem Id. Id. B. Idem Id. M. B. Idem Id. de España. Modelo 17 Enero 1903 " " " " 1. ^a serie..... " " " " 2. ^a serie..... " " " " 3. ^a serie..... " " " " 4. ^a serie..... " " " " 5. ^a serie.....	82,10 y 15	500		96,75					
25-5-916	81,95		"			82,10 y 15	25-5-916	96,75	500		96,75			
25-5-916	83,30		"			"	25-5-916	103,75	500		103,75			
25-5-916	83,30		"			"	25-5-916	79,00	500		79,25			
25-5-916	83,10		"			"	11-3-916	25,50	500					
25-5-916	83,10		"			"	21-4-916	74,00	500					
25-5-916	84,00		"			"	9-5-916	101,75	500					
25-5-916	84,00		"			"	6-4-916	87,50	500					
25-5-916	84,00		"			"	17-5-916	80,50	500					
25-5-916	83,10		"			"	25-5-916	332 pts.	475					
23-5-916	87,00	5 por 100 AMORTIZABLE	87,25	20-5-916 316 pts. 20-5-916 308 pts. 13-6-916 301 pts. 305 pts.	Apuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Idem por renuncias..... Idem por pago de renuncias en 2 lotes. Cédulas para la red. de la Al. de Guzmán.....	87,25	475	3						
22-5-916	86,50		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			87,25	20-5-916	308 pts.	475	3				
22-5-916	86,75		" D, de 12.500 " " " " " " "			87,25	20-5-916	301 pts.	475	3				
24-5-916	87,00		" C, de 5.000 " " " " " " "				13-6-916	305 pts.	475	3				
25-5-916	87,00		" B, de 2.500 " " " " " " "						500					
25-5-916	87,00		" A, de 500 " " " " " " "						500					
25-5-916	87,00		En diferentes series.....						500		94,00			
25-5-916	96,75		6 por 100 AMORTIZABLE			96,90			96,90	475	3			
25-5-916	96,75					Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			96,90			475	3	
25-5-916	97,00					" E, de 25.000 " " " " " " "			96,90			475	3	
25-5-916	97,30	" D, de 12.500 " " " " " " "							475	3				
25-5-916	97,25	" C, de 5.000 " " " " " " "							475	3				
25-5-916	97,25	" B, de 2.500 " " " " " " "							475	3				
25-5-916	98,20	" A, de 500 " " " " " " "							475	3				
24-6-916	97,45	En diferentes series.....							500					
22-5-916	102,70	OBLIGACIONES DEL TERCERO		102,70					102,70					
24-5-916	102,65			Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.					102,70					
25-5-916	104,00		" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	102,70										
25-5-916	103,90		" A, de 800 " " al 4,75 por 100.	104,00										
25-5-916	103,90	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	104,00											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	639 700
Idem sin corriente.....	
Idem sin próxima.....	
4 por 100 amortizable.....	5 000
5 por 100 amortizable.....	349 000
Acciones del Banco de España.....	42 500
Acciones del Banco Hipotecario.....	
Acciones del Banco de España.....	18 600
Acciones preferentes.....	37 500
.....	10 000
.....	5 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	50,000
Cambio medio.....	84,80
Billones.....	
Cambio medio.....	
.....	
Londres, á la vista, cheque.....	100,00
Cambio medio.....	93,88
.....	
Londres, á la vista, carta de cambio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 26 de Mayo de 1916.

Se retiran hacia Italia las presiones débiles, con lo cual por toda la Península Ibérica soplan los vientos del Oeste, habiendo producido también descenso de temperatura.

Ha llovido por toda la mitad septentrional de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Avila.

Las presiones altas deben de hallarse al Sur de las Baleares.

Debe de aproximarse al Canal de la Mancha una borrasca, cuyo influjo se deja sentir muy débilmente en nuestras costas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Lluvias en Galicia y Cantabria. Vientos del Norte moderados en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Bolétin* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Hora	Temperatura ambiente	Temperatura del sol	Temperatura del viento	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
					Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6	7,5	6	9,5	67	W.....	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,9
8	7,5	7	6,2	85	WNW...	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 5,6
10	7,6	9	10,2	55	WNW...	2=Muy flojo...	»	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53,5
12	7,5	5	14,8	44	NW.....	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
16	7,6	2	17,2	39	SW.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 273
20	7,5	4	14,0	59	NW.....	4=Moderado...	»	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores especiales de francés de Escuelas Normales (convocatoria de 2 de Febrero de 1916).

Los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir el domingo, día 11 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, al salón de actos de la Escuela Industrial, calle de San Mateo, 5, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, del 2 al 10 de Junio, tendrán los señores opositores á su disposición, de tres á cinco de la tarde, el Cuestionario aprobado por el Tribunal, en la Secretaría de dicho Centro docente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenzi.

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas en 19 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudica-

ción en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 y 14 al 17 de la carretera de Pilar de Moya á Andújar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.200,74 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 12 del referido mes de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte al receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 y 14 al 17 de la carretera de Pilar de Moya á Andújar, en la provincia de Jaén, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 133 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de pie-

dra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 y 14 al 17 de la carretera de Pilar de Moya á Andújar, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 133 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 23 de Mayo de 1916.—El Gobernador, Pascual Testor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 y 14 al 17 de la carretera de Pilar de Moya á Andújar, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—418

Parque de Intendencia de Barcelona.

El Director del Parque de Intendencia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local, por haber sido declarada desierta la primera, en virtud de lo ordenado por el Excmo. señor Intendente militar de la Región, en oficio fecha 19 del actual, al objeto de intentar la contratación por cinco años, prorrogables por igual periodo de tiempo, del alumbrado eléctrico de los distintos locales y dependencias, guardias, calles y plazas del Castillo de San Fernando, de Figueras; el acto tendrá lugar en dicha ciudad el día 19 de Junio próximo, á las doce horas de su mañana, en el despacho del Oficial del Depósito de la citada Plaza, y el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 22 del actual al 19 de Junio, de las diez á las trece horas, en el local que ocupa este Parque de Intendencia, sito en el edificio de Roger de Lauria, calle de Cerdeña, y en el Depósito de Intendencia de la referida Plaza de Figueras.

El precio límite que regirá en el acto será el de 24.904,95 pesetas, por cinco años, y el importe de garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.245 pesetas efectivas.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía auido, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que corresponda el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que en la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por puñas á la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Barcelona, 22 de Mayo de 1916.—El Director, P. A., Florencio Lassa.

Modelo de proposición.

D. F. de T. T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletines Oficiales* de la provincia de Barcelona, ó Gerona, fecha de ..., para la contratación del suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado del Castillo de San Fernando, de Figueras, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á efectuar el mencionado servicio, á los precios siguientes:

Por cada kilowatt-hora, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ..., ó poder notarial en su caso, así como el último recibo de la Contribución Industrial que lo co-

rresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 1916.

(Firma y rúbrica.)

S—351

Junta diocesana de Construcción y Reparación de Templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real orden del día 1.º del mes actual, se ha señalado el día 27 de Junio próximo, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Pueblo Nuevo del Terrible, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 11.237 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 19 de Abril de 1915, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria-explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 561 pesetas 86 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á las disposiciones vigentes.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicho decreto.

Córdoba, 23 de Mayo de 1916.—El Presidente, D. Francisco de P. Parés, Gobernador eclesiástico, S. P.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—417

UNIVERSIDAD DE CORDOBA PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Secretaría de esta Universidad una plaza de Auxiliar Escribiente segundo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Para solicitar dicha plaza se requiere indispensablemente poseer el título de Bachiller, circunstancia que acreditará con el correspondiente diploma ó testimonio notarial del mismo, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado, extendidas en papel sellado de undécima clase, escritas y firmadas por los interesados y acompañadas de la justificación de méritos y servicios; debien-

do presentar dichos documentos en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que se insertará también en los *Boletines Oficiales* de este distrito universitario.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1916.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—3419

Recaudación de Contribuciones de la zona de Albacete.

Contribución urbana.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don Juan Antonio Marín Salazar, en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto.

Propietario de una casa-cortijo en la labor de Torre Marín, de este término municipal de Albacete, manzana de abajo, linderos notorios.

Propietario de otra casa entendida por la de Pedro López, linderos notorios, también de este término municipal.

Propietario de otra casa en la propia labor de Torre Marín, de este término municipal, habitada ó destinada para el anaguero.

De otra casa de la que es propietario, en la referida labor, que habita la viuda de Juan Villar, también de este término municipal.

De la ermita enclavada en la referida labor, de este término municipal.

De otra casa en la misma labor, destinada á los dueños de ella, también de este término municipal.

Y lo que comunico á D. Juan Antonio Marín Salazar, para su conocimiento.

Albacete, 19 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Ignacio Roca. P—3379

Contribución rústica.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á D. Juan Antonio Marín Salazar en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto que antes se expresa los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Finca número 7.272, Sección P, polígono número 4, paraje Torremarín, que linda: camino de Torremarín á Pozoabada; 59, Amado Jiménez Escribá y otros; 56, Francisco Fajardo Collado; 55, Juan Manuel Tafalla Alfaro; 54, Juan Antonio Alfaro López; 53, Juan Manuel Tafalla Alfaro; 52, Francisco Fajardo Collado, y 51, Presentación Valcárcel Rodríguez; cultivo monte bajo, clase 1.ª, con una superficie de 196 hectáreas 15 áreas y 94 centiáreas; un líquido imponible de 802 pesetas 29 céntimos, y cultivo secano cereales de clase 15; una superficie de 52 hectáreas 51 áreas y 27 centiáreas, con un líquido imponible de 627 pesetas 89 céntimos.

Finca número 7.275, Sección P, polígono número 5, paraje Torremarín, que linda: camino de Torremarín á la Quebrada; 2, Amado Jiménez Escribá y otros, y camino de Torremarín á Pozoabada; cultivo secano cereales clase 15; una superficie de 52 hectáreas 51 áreas y 27 centiáreas, con un líquido imponible de 627 pesetas 89 céntimos.

Finca número 7.715, Sección Q, polígono número 2, paraje Losa y Carrasca, que linda: camino de Orán á Torremarín;

21. Presentación Valcárcel Rodríguez, y 22. Estanislao Sánchez Ródenas; cultivo secano de viñas, de clase 14, con una superficie de 51 hectáreas siete áreas y 40 centiáreas, y un líquido imponible de 257 pesetas 46 céntimos.

Finca número 7.718. Sección Q, polígono número 3, paraje Torremarín, que linda con el camino de Torremarín á Albacete; con Amadeo Jiménez Escrivá y otros; y con el camino de Torremarín á la Cueva; cultivo secano de viñas, de clase 14, y una superficie de 78 hectáreas 81 áreas y 40 centiáreas, y un líquido imponible de 1.095 pesetas 46 céntimos.

Finca número 7.737. Sección Q, polígono número 4, paraje de Torremarín, que linda con Amadeo Jiménez Escrivá y otros; con el camino de Torremarín á la Cueva; camino de Torremarín, y 17. Estanislao Sánchez Ródenas; cultivo secano de viñas, de clase 14, con una superficie de 595 hectáreas 43 áreas y 37 centiáreas, y un líquido imponible de 8.305 pesetas 50 céntimos.

Los predios anteriormente descritos en el presente forman una sola finca, cuya calificación y valores anteriores al catastro son los siguientes:

Siete mil novecientos dieciséis fanegas de tierra secano de viña, con 85 fanegas de tierra de labranza, todas en la labor de Torremarín, término municipal de esta capital; linda: al Sur con el camino de Torremarín á la Cueva; al Norte con el camino de Torremarín á la Cueva; al Oeste con el camino de Torremarín á la Cueva; al Este con el camino de Torremarín á la Cueva.

Lo acordado á dicho deudor para su cumplimiento.

En Madrid, 19 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Ignacio Roca. P—3377

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arcos.

D. José María Casas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Almaluz.

Hago saber: Que en el expediente que me sirve instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á los últimos trimestres, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á quienes se refiere este expediente, no han pagado además de las cantidades que en el mismo se procedía, las cantidades con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el fin antes indicado.

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las circunstancias que por el mismo se me refieren, acuerdo acumular las cuotas de un trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán cumplidos los embargos hechos á los deudores, y se ampliarán en caso necesario, debiendo notificarse esta providencia á los deudores.»

Y habiendo comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan en el presente, que se ignora su domicilio, se remite por medio de la presente al señor Jefe de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que proceda á su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Bernardo Almazán, 428,73 pesetas.
- Tomás Alonso Domínguez, 50,71.

- Herederos de D. Pedro Martínez, 264,33.
- Agapito Mingo, 243,87.
- Herederos de Mariano Balbani, 38,31.
- Juan López Moreo, 127,13.
- Arcos, 24 de Mayo de 1916.—El Recaudador, José Masilla. P—3212

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Miguel A. Montalbán y Sanz, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital y agregados.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio, por el concepto de rústica, contra los contribuyentes que al dorso se expresan, en el cual ha recaído la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes indicados en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que los deudores contra quienes se sigue el expediente resultan ser de ignorado paradero, y se hallan en descuberto, se expide la presente para su fijación en la tablilla de edictos de esta localidad é inserción en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 1900.

Deudores que se citan.

ZONA DE GRACIA

- D. Miguel Martínez, 30,04 pesetas.
- José Barista, 22,35.
- Bautista Barcer Miró, 14,05.
- D.^a Filemna Ruiz, 18,57.
- D. Pantaleón Roca, 18,56.
- Ramón Martínez, 35,04.
- D.^a Rosa Gómez, 35,14.
- D. Pedro Baulies, 66,17.
- Antonio Arís, 21,55.
- Juan Basso Requesens, 14,05.
- Luciano Bascos Villanueva, 14,05.
- Leoncio Cadena, 18,58.
- D.^a María Bonet Fabregat, 10,18.
- D. José Simón, 7,80.
- D.^a María Sola Portugués, 14,05.
- D. José Sarroca, 14,05.
- Peliciano Jiménez Sans, 6,59.
- Franquillino Martiñach, 20,34.
- Francisco Grau, 10,27.
- José Hernández, 10,27.
- D.^a Catalina Gelabert, 20,34.
- D. Juan Plana Oliva, 6,58.
- Agustín Moga Agros, 10,27.
- D.^a María Juli, 8,28.
- D. José Bueno, 14,79.
- Juan Viegó, 24,18.
- Isidro Pauborn, 16,59.
- Pedro Marín, 8,28.
- Manuel Lluçent, 19,59.
- Vicente Ferrer, 29,57.
- Juan Alegret, 16,59.

ZONA DE SAN MARTÍN DE PROVENSALES

- D. Jaime Pont Sorra, 43,45 pesetas.
- Pedro Rovira Solar, 10,44.
- D.^a María Torradellas, 62,23.
- D. Juan Ventanach, 26,17.

- D.^a Antonia Tora Campmany, 30,20.
- D. Eusebio Toni Roldán, 26,57.
- Pedro Camín, 52,65.
- Bartolomé Martí Girbes, 36,61.
- Barcelona, 15 de Mayo de 1916.—El Recaudador ejecutivo, M. A. Montalbán. P—3384

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bujalaro.

D. Luis Aparicio de Diego, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bujalaro.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución de utilidades préstamo hipotecario, pertenecientes al año de 1908, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado forastero que se expresa á continuación.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

- D. Nicolás Pérez Santa Cruz: Una tierra en Peña Blanca, en término de Bujalaro, procedente del cabildo eclesiástico de Sigüenza, la cual está partida por la vía férrea, de cuatro celamines á la parte del Mediodía de dicha vía, de segunda calidad, que linda: al Norte y Saliente, camino de hierro; Mediodía, á Bernabé Llorio, y Poniente, Francisco Montero, y la otra parte situada al Norte de la referida vía, de caber 39 fanegas y seis celamines, la mitad de segunda calidad y la otra mitad de tercera, equivalentes ambas porciones á seis hectáreas 95 áreas 98 centiáreas; linda: en la parte al Norte, heredero de Tomás Manso; Saliente, don José Néñez; Mediodía, camino de hierro, y Poniente, tierras que fueron de la nación.

Bujalaro, 12 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Luis Aparicio. P—3385

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Fariote.

D. Mariano Tremps García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fariote.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1906, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes indicados en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Félix Martín, 1,78 pesetas.
Pina, 23 de Abril de 1916.—El Recaudador, Mariano Tromps. P—3354

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Diego González Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 12 de Mayo de 1916, he dictado la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Cortecedo, por Capellanía, 293,90 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería Provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Lillo, 17 de Mayo de 1916.—El Agente, Diego González. P—3398

Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Logroño.

D. Serapio Gracia Agustín, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Alberite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho

el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquel deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Junio de 1916, á las diez de su mañana, sin otros posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Noifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales. La subasta se verificará en la Casa Ayuntamiento.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

D. Bernabé Chapresto Caro:

Una finca rústica, en el término municipal de Alberite y partida la Rá, de una fanega tres celemines, equivalente á 26 áreas 61 centiáreas; lindante: por Norte y Este, el río; Sur, Manuel María Andollo, y Oeste, Casilda Romero.

Otra en el mismo término y partida la Rá, de tres celemines, equivalentes á cinco áreas 21 centiáreas; lin las: por Norte, cantarral; Sur y Este, Juan Sáez, y Oeste, José Baroca.

Otra finca rústica en el mismo término y partida Segadera, de cabida tres fanegas, equivalente á 62 áreas 88 centiáreas; lindante: por el Norte, Angel Sáez; Sur, Galo Sicilia; Este, Prado, y Oeste, Marcos Tudellilla.

Logroño, 12 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Serapio Gracia. P—3339

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lazo.

Contribución rústica.—Año de 1915.

El infrascripto, auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, á dicho deudor, por ser desconocido su domicilio, se relaciona á continuación:

Deudor que se cita.

Julián Crende, 34,60 pesetas.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el párrafo apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente

Logro, 25 de Abril de 1916.—El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández. P—3169

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores Accionistas que, á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los Estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los mismos, la Junta general extraordinaria convocada para el 2 de Junio de 1916, queda anulada para el martes 13 de Junio de 1916 á las cuatro de la tarde.

En dicha Junta se deliberará sobre los asuntos siguientes:

- Reducción del capital social.
- Modificación de los Estatutos.
- Aplicación de reservas.
- Medidas que deben adoptarse, en vista de la amortización de la pérdida sufrida por la cartera eléctrica de la Compañía.

Con arreglo á los Estatutos, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren, y el de acciones que éstos representen, serán válidos los acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos que quedan indicados.

Esta Junta tendrá lugar en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, Madrid.

Los señores Accionistas, poseedores de 20 acciones, por lo menos, que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 7 de Junio inclusive.

En Madrid, en el domicilio social y en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

En Paris, en el domicilio del Comité de la Compañía y en la Sucursal del Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 16 de Mayo de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Vincenti. X—1016

Atestada Constitucional de Yecla.

D. José Martí González, Alcalde con facultades de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de la referida Corporación municipal, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se proveerá por concurso que queda abierto durante treinta días, á contar desde el día que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro del indicado plazo, acompañadas de documentos que acrediten las condiciones de entidad para el desempeño de la referida plaza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiren á ejercer el expresado cargo.

Yecla, 19 de Mayo de 1916.—El Alcalde, José Martí González. X—1093

COMPANÍA DE LOS FERRO

Balance en 31 de

ACTIVO

		Pesetas.	Pesetas.
<i>1.º Coste y material de las líneas explotadas.</i>			
Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el ferrocarril urbano de Jerez.....			
	171 Kils.	58.090.805,75	
—	Utrera-Morón-Osuna.....	94 »	10.483.528,08
—	Osuna-La Roda.....	36 »	2.525.122,67
—	Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 »	2.944.942,47
—	Marchena-Córdoba.....	92 »	12.785.506,14
—	Córdoba-Málaga.....	198 »	56.757.642,10
—	Bobadilla-Granada.....	123 »	11.996.024,15
—	Córdoba-Bémez.....	72 »	52.692.330,45
—	Puente-Jenil-Linares.....	176 »	17.018.048,43
—	Alicante-Murcia.....	94 »	24.081.067,70
—	Bobadilla-Algeciras.....	178 »	
	1.261 »	247.375.017,94	
2.º Minus de la Compañía.....		100.000,00	247.475.017,94
Deudores del capital (Subvenciones por reafianzamiento).....			
	Diputación provincial de Sevilla.....	711.045,00	
	Comité de Sanlúcar.....	15.623,14	
	Ayuntamiento de Martos.....	2.469,30	729.137,44
Cartera.—(Acciones y Obligaciones en cartera).....			
Acciones á canjear por vales.—(1.601 Acciones).....			2.412.534,59
			800.500,00
Conjunto de las cuentas del Capital.....			251.417.189,97
Acopios.....			
	Almacenes generales.....	3.535.731,71	
	Depósitos de los Servicios del Material y Tracción y de la Vía.....	230.430,86	3.766.162,57
Deudores y varios.....			
	Caja de Depósitos de Madrid.....	356.559,00	
	Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios.....	1.650.789,60	
	Deudores varios y cuentas en suspenso.....	937.372,70	2.944.721,30
Cartera de la Caja de Socorros.....			
Inmuebles y Cartera de la Caja de Pensiones vitalicias.....			1.386.045,81
Cajas de la Compañía.....			3.489.874,64
Banqueros.....			248.014,00
Inversión de los fondos de la reserva para incendios y riesgos diversos.....			4.996.780,92
Idem de la reserva de pesetas 3.000.000.—(Artículo 6.º del Convenio).....			274.564,50
Idem de los fondos de la reserva para la amortización á la par.—(Art. 6.º, párrafo 2.º del Convenio).....			2.999.814,81
			1.005.239,24
PESETAS.....			272.523.407,76

CARRILES ANDALUCES

Diciembre de 1915.

PASIVO

		PASIVO				Pesetas.	Pesetas.	
		Obligaciones de amortización.		Obligaciones amortizadas.				
		Número.	Importe.	Número.	Importe.			
Acciones.....	91.000 } 88.169 en circulación. 2.831 á omitir.					44.084.500,00 1.415.500,00	45.500.000,00	
Obligaciones..	Andaluces 3 por 100, 1. ^a serie: Interés fijo.....	171.766						
	Idem variable.....	78.865	250.631	40.465	11.645.976,68			
	En cartera para el canje á ¹⁹ / ₂₂ de 7.785 Obligaciones Córdoba-Má- laga en circulación.....		7.396	1.923.903,63	»	»	85.826.939,33	
	Andaluces 3 por 100, 2. ^a serie: Interés fijo.....	64.371						
	Idem variable.....	31.299	95.670	26.609.687,29	3.786	1.053.935,71	27.662.723,00	
	Sevilla-Jerez-Cádiz: Rosas.....		3.275	655.000,00	8.594	1.718.800,00		
	Grises, interés fijo.....	50.693						
	Idem, id. variable.....	23.403	74.096	14.819.200,00	12.045	2.409.390,00	35.450.000,00	
	Amarillas, interés fijo... ..	46.648						
	Idem, id. variable.....	21.585	68.185	13.637.000,00	11.055	2.211.000,00		
	Andaluces 3 por 100, emisión 1907.		27.314	9.074.853,23	1.703	565.809,71	9.640.692,94	
	Andaluces 4 1/2 por 100 (Bobadilla Algeciras).....		41.826	20.732.625,00	174	80.175,00	20.812.500,00	170.392.855,27
			571.393	159.703.738,17	77.822	19.684.097,10		
	Subvenciones..	Ayuntamiento de Ecija.....					430.000,00	
		Idem de Fuentes.....					190.000,00	
	Diputación provincial de Sevilla.....					711.915,00		
	Línea de Marchena-Córdoba.....					1.166.173,15		
	Ayuntamiento de Sanlúcar.....					620.000,00		
	Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....					15.000,00		
	Idem de Utrera-Morón.....					16.127,63		
	Idem de Puente Jénil-Linares.....					4.932.000,00		
	Ayuntamiento de Martos.....					37.039,50	8.301.086,75	
<i>Conjunto de las cuentas del Capital.</i>							233.193.942,02	
Reservas.....	Reserva estatutaria.....					555.297,47		
	Idem para incendios y riesgos diversos.....					500.000,00		
	Idem en cumplimiento del artículo 6. ^o del Convenio.....					3.000.000,00		
	Idem para la amortización á la par (artículo 6. ^o , § 2. ^o del Convenio).....					1.006.515,71		
	Fondo de previsión.....					3.000.000,00	8.061.813,18	
Amortización del material.....							6.962.499,40	
Intereses y amorti- zaciones á pagar..	Intereses de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz.....					523.206,63		
	Idem Andaluces, 1. ^a y 2. ^a series.....					1.054.482,95		
	Idem id., emisión 1907.....					112.443,18		
	Idem id., 4 1/2 por 100 (B. A.).....					258.864,42		
	Idem Córdoba-Málaga.....					1.104,65		
	Obligaciones á reembolsar.....					3.318.120,80		
Vales á canjear.....	Dividendos pendientes de pago sobre los ejercicios de 1910 á 1914.....					91.207,18		
	Intereses de las Obligaciones variables á pagar en 1916.....					2.097.800,00	7.457.229,81	
Caja de Socorros.....						775.322,15		
Caja de Pensiones vitalicias.....						1.399.578,61		
Acreedores y varios..	Libramientos á pagar.....					512.674,61		
	Impuestos sobre el tráfico á pagar al Estado.....					241.815,39		
	Fianzas de contratistas.....					127.988,02		
	Acreedores varios y cuentas en suspenso.....					6.257.179,81	7.189.657,83	
Excedente de 1914.....							492.427,01	
Beneficio del ejercicio 1915 (deducido el impuesto de 7,70 por 100).....							3.655.022,93	
PESETAS.....							272.523.407,76	

DE LA MANIFIESTA VIZCAÍNA.
 Memoria de la Empresa Gestora
 correspondiente al ejercicio de 1915.

DEBE	
	Pesetas.
Accionistas.....	9.975,00
Caja Efectivo.....	794,65
Valores: Fondos públicos del Estado Español.....	5.075,00
Pólizas emitidas.....	853,25
Requisitos de dividendos pasivos	3.925,73
Fondo de los litigios pasivos:	
Por siniestros pendientes de resolución.....	9.749,58
Reservas.....	5.952,07
Seguros en vigor.....	359.634,00
TOTAL.....	308.955,28
HABER	
Capital suscrito.....	19.950,00
Reservas pendientes de pago por días de reconocimiento de dividendos.....	7.275,00
Reservas de pago.....	210,00
Reservas de pago.....	8.864,28
Seguros de los litigios en esta fecha.....	362.521,00
TOTAL.....	308.955,28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	
	Pesetas.
Gastos generales.....	7.777,76
Pérdidas netas.....	13.932,95
Pérdidas y Ganancias.....	435,82
Beneficio.....	2.079,76
TOTAL.....	11.637,50
HABER	
Derechos de Administración.....	11.475,50
Plan de póliza.....	162,00
TOTAL.....	11.637,50

X-1095

Sociedad Anónima de las Armas salinas-purgantes de Pozuelo de Calatrava.

Habiendo fallecido D. Ireneo López y B. Ramón de León, únicos tenedores de las acciones de esta Sociedad, y que, por consiguiente, constituyen su Consejo de Administración en pleno, por el presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse el día 12 de Junio próximo, á las once de su mañana, y, por consecuencia, transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, en la villa de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), domicilio social y residencia de la infrascripta, para los siguientes fines:

- 1.º Nombrar los individuos que han de componer el Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo á sus vigentes Estatutos.
- 2.º Deliberar sobre la Memoria que se presentará á dicha Junta, y aprobar, en su caso, las cuentas, que igualmente se presentarán, comprensivas desde el último ejercicio hasta el momento actual.
- 3.º Acordar, en su caso, la disolución de la Sociedad, si se estimase pertinente, toda vez que aún no ha expirado el término de su duración, nombrando entonces

las personas que se encargarán de la liquidación y disolución de la misma, á los que se les conferirá las facultades oportunas, con autorización para suscribir los documentos públicos y privados que fueren menester.

4.º Acordar el arrendamiento ó venta de todo ó parte de los manantiales minerales medicinales que constituyen el haber social, facultando en este caso al Consejo de Administración que se nombre, ó á la persona que se designe, para realizar las operaciones oportunas y suscribir los documentos públicos y privados que fueren precisos.

5.º Aprobar y discutir las demás proposiciones que se presenten, antes ó en el acto de dicha Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.º, 16, 17, 22 y 26 de los Estatutos, se previene:

A) Que se reconocerán por dueños de las acciones á los legítimos tenedores de las mismas, debidamente referendadas, sin perjuicio de que, si otra persona se creyese con mejor derecho, pueda acreditarlo ante los Tribunales;

B) Que los señores Accionistas deberán depositar, previamente á la celebración de la Junta, en el domicilio indicado, cinco acciones, por lo menos, para tener derecho á concurrir á ella, ó deberán presentar, en otro caso, resguardo que acredite tener depositado dicho número de acciones en el Banco de España ó en cualquiera otra entidad de las destinadas al efecto, pudiendo delegar su representación tan sólo en otro socio, y por excepción ser representadas las mujeres casadas, los menores y las Corporaciones ó establecimientos públicos, por sus maridos, tutores, directores ó administradores;

C) Que los acuerdos de la Junta general se tomarán por mayoría, contándose un voto por cada cinco acciones presentes ó representadas, no pudiendo ninguno de los concurrentes representar más de cinco votos por sí ó en representación, y pudiendo todos los Accionistas, cuyo número de acciones no llegue á cinco, sumarlos con otros para formar este número, á fin de constituir un voto;

D) Que con cinco días de anticipación al señalado para la celebración de la Junta, estarán de manifiesto á los señores Accionistas los libros de la Sociedad en el domicilio social.

Y por último, que por virtud de los acuerdos de Juntas generales anteriores, firmes, consentidos y publicados en la GACETA DE MADRID, las únicas acciones vivientes de esta Sociedad, y por consiguiente con derecho para concurrir á esta Junta, son las señaladas con los números 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 119 y 120, siendo rechazadas cualquiera otras que se presenten que no sean las reseñadas ó los resguardos correspondientes á acciones diferentes á las anteriormente expuestas.

Pozuelo de Calatrava, á 23 de Mayo de 1916.—D.ª Perpetua Sánchez Vizcaíno y Díaz-Peco, heredera de Ireneo López y López Pastor. X-1096

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 760.706, de pesetas nominales 5.000 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 14 de Septiembre de 1914, á favor de doña Dolores Rico Velayos, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique

dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Mayo de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X-1094

La Previdencia de Lérida.

SOCIEDAD EN COMANDITA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balances efectuado en 31 Diciembre de 1915.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja.....	5.370,04
Depósito.....	4.521,00
Mobiliario.....	239,55
Gastos de organización.....	1.315,15
Agencias.....	1.565,25
TOTAL.....	13.060,99
PASIVO	
Capital.....	10.000,00
Reservas.....	907,50
Dividendos.....	2.153,49
TOTAL.....	13.060,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	
	Pesetas.
Depósito.....	172,00
Mobiliario.....	31,30
Gastos de organización.....	406,65
Pólizas.....	17.808,50
Gastos generales.....	6.417,12
Comisiones.....	2.820,24
Créditos incobrables.....	1.199,50
Dividendos.....	2.153,49
TOTAL.....	31.068,80
HABER	
Reservas.....	674,00
Intereses.....	170,00
Cuotas.....	30.164,00
TOTAL.....	31.068,80

Lérida, 31 de Marzo de 1916.—El Socio Comanditario Director, José Sorus y Compañía. X-1098